TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: TRIJEZ-UTIAP-001/2022

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 320596722000023

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [redacted]

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

En Guadalupe, Zacatecas, uno de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas[1] siendo las doce horas con quince minutos del día que transcurre, la suscrita titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Tribunal[2] **NOTIFICO** la respuesta recaída a la solicitud de información con número de folio 320596722000023, recibida de manera electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia el veinte de julio del año en curso, mediante cédula que se fija en los estrados **FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**[3] de este órgano jurisdiccional, anexando copia debidamente certificada de la respuesta de mérito constante en tres fojas. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. SONIA DELGADO SANTAMARÍA

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

---

[1] En adelante Ley de Transparencia.
[2] Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primero, fracción V de la Ley de Transparencia.
[3] Específicamente en el micro sitio de TRANSPARENCIA de la página electrónica de este Tribunal http://trijez.mx/

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: TRIJEZ-UTIAP-001/2022

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 320596722000023

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [redacted]

RAZÓN DE FIJACIÓN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

En Guadalupe, Zacatecas, uno de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas[1] siendo las doce horas con veinte minutos del día que transcurre, **ASIENTO RAZÓN** de que a las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, **se fijó** en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal la cédula de notificación y copia certificada de la respuesta recaída a la solicitud de información con número de folio 320596722000023.

Lo anterior, en el entendido de que existió una imposibilidad material para otorgar la respuesta a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, pues dicho sistema no permitió que el documento pudiese ser anexado de manera digital[2].

En ese tenor, acorde al fundamento legal citado, la entrega de la información se debe dar por otra modalidad y, en el entendido de que la persona solicitante **no ofreció domicilio o un medio electrónico distinto** para recibir la respuesta, se consideró pertinente efectuar la notificación a través de los estrados físicos y electrónicos del Tribunal, acorde con lo establecido en el

---

[1] En adelante Ley de Transparencia.

[2] No se omite precisar que el sistema no permitió el acceso pues aparentemente el plazo para dar respuesta a la solicitud había concluido, sin embargo, no se tomó en consideración que el plazo del primer periodo vacacional para las y los servidores públicos de este Tribunal se modificó mediante Acuerdo General TRIJEZ-AG-005/2022, situación que fue debidamente notificada al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante oficio TRIJEZ-UTAIP/012-2022 de fecha quince de julio del año en curso, por lo que al existir esta modificación los plazos para dar contestación debieron actualizarse.

artículo 94, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, garantizando en todo momento la entrega de la respuesta. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. SONIA DELGADO SANTAMARÍA

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS.

Guadalupe, Zacatecas; a 01 de septiembre de 2022.

José Ramón Enríquez
P R E S E N T E.

Atendiendo a su solicitud, con número de folio 320596722000023, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que manifiesta***:" Por medio de la presente, solicito información sobre individuos que presuntamente incurrieron en actos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Se solicita que la información sea desagregada por nombre y acompañada por información de:***

_ Sexo
_ Entidad federativa
_ Municipio
_ Calidad, cargo o profesión
_ Fecha del acto (si está disponible)
_ Fecha de la queja (si aplica y está disponible)
_ Fecha de la resolución (si aplica y está disponible)
_ Tipo de violencia
_ Modalidad de violencia
_ Si cumple modo honesto de vivir
_ Medidas de Reparación, sanción (si aplica)".

Respuesta:

Con respecto a su solicitud de información, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 99[1] y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, al ser información que se encuentra disponible en medios digitales como la

[1] Artículo 99 Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar

página web http://trijez.mx/ de este Tribunal, se le proporciona la liga electrónica al Rubro de Sentencias: http://2020v03.transparencia-trijez.mx/index.php/reviews/btn-sentencias, en que podrá consultar los asuntos en los cuales se analizó la probable comisión de Violencia Política en Razón de Género, desglosados por año, proporcionándole el número de expediente de cada uno de ellos, y de los cuales se desprenden los datos que solicita como:

_ Sexo
_ Entidad federativa
_ Municipio
_ Calidad, cargo o profesión
_ Fecha del acto (si está disponible)
_ Fecha de la queja (si aplica y está disponible)
_ Fecha de la resolución (si aplica y está disponible)
_ Tipo de violencia
_ Modalidad de violencia
_ Si cumple modo honesto de vivir
_ Medidas de Reparación, sanción (si aplica).

Expedientes en los que se analizó la temática relativa a la Violencia Política de Género.

- RR-005/2022
- PES-004/2022
- PES-002/2021 TOMO I
- PES-002/2022
- JDC-101/2021
- JDC-091/2021
- JDC-073/2021
- JDC-073/2021
- JDC-039/2021
- JDC-001/2021
- JDC-002/2021
- PES-002/2021
- RR-036/2021
- PES-086/2021

- PES-080/2021
- PES-081/2021
- PES-079/2021
- PES-018/2021
- PES-002/2021
- PES-004/2021
- PES-01/2020 Y SU ACUMULADO TRIJEZ-PES-03/2020
- JDC-004/2020 Y SU ACUMULADO TRIJEZ-JDC-005/2020
- JDC-008/2020 y Acumulado TRIJEZ-AG-002/2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ÁREA QUE RECABA LA INFORMACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.